

CONCEDE A NEW CLEAN COMPANY CHILE S.P.A. EL REGISTRO SANITARIO N° D-1277/21 RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO NCG EXTREME PROFESSIONAL CLEANER DESINFECTANTE LÍQUIDO 3,9%

HAB HAB
CSB/JFT/cgh

N° Ref.: PL1451899/20

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 18770/21
Santiago, 24 de julio de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de NEW CLEAN COMPANY CHILE S.P.A., de fecha 12 de diciembre del 2020, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **NCG EXTREME PROFESSIONAL CLEANER DESINFECTANTE LÍQUIDO 3,9%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país, el que será fabricado por Laboratorio Internacional de Cosméticos S.A. (INTERCOS S.A.), por convenio firmado ante notario; la Resolución Exenta N° 24343 del 3 de mayo del 2011, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de taller de fabricación y envasado de desinfectantes de uso doméstico de propiedad de Laboratorio Internacional de Cosméticos S.A., acorde al D.S. N° 157/05; el convenio de almacenamiento con Storetek S.A., firmado ante notario; la Resolución Exenta N° 14410 del 28 de junio del 2019, que autoriza la actividad de bodegas de sustancias peligrosas y bodegas exclusivas de sustancias inflamables, de propiedad de Storetek S.A., acorde al D.S. N° 43/15; el informe de Post Ingreso del producto N° 5, de fecha 7 de enero del 2021 y la respuesta del solicitante de fecha 23 de febrero del 2021, con parte de los antecedentes requeridos; el correo electrónico de fecha 17 de junio del 2021, con su respectiva respuesta de fecha 22 de junio del 2021; el informe técnico de evaluación N° 118, de fecha 14 de junio del 2021, aprobado con fecha 24 de junio del 2021; el acta de acuerdos de la Vigésima Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 23 de junio de 2021, aprobada con fecha 1 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo a los artículos 42° y 43° del D.S. 157/05, las alusiones, títulos e interpretaciones en la publicidad y promoción de los pesticidas deberán ser exactas, integrales y susceptibles de comprobación, por lo que se eliminaron del proyecto rotulado gráfico y ficha técnica, las frases que pueden inducir a un mal uso del producto acorde a la condición de venta del mismo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91°, 92° y 93° del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005; y la Resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **D-1277/21**, el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico, **NCG EXTREME PROFESSIONAL CLEANER, Solución, Desinfectante líquido de superficies**, a nombre de NEW CLEAN COMPANY CHILE S.P.A., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado como producto terminado por Intercos S.A. ubicada en Manuel Rodríguez N° 069, Loteo Industrial Los Libertadores, comuna de Colina, Región Metropolitana; siendo distribuido por New Clean Company Chile S.p.A. como propietario del registro sanitario, desde las bodegas de Storetek S.A., ubicadas en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 6004, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de producto contiene:

Componentes	Cantidad (g)	CAS
CLORURO DE BENZALCONIO 50% (Equivalente a 3,9 g de activo)	7,80	8001-54-5
COCOAMIDOPROPIL BETAINA 80%	4,50	61789-40-0
OXIDO DE COCO ALQUIL AMINA 30%	4,50	61788-90-7
AGUA C.S.P.	100,00	7732-18-5

c) Periodo de Eficacia: 24 Meses, a temperatura ambiente 25°C, en un lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: - Botella de PET color blanco, con tapa de PP, etiqueta impresa. Contenidos: 0,5 a 1 Litro. - Bidón de PET color blanco, con tapa de PP, etiqueta impresa. Contenidos: 3 a 5 Litros.

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Intercos S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, realizados en su propio laboratorio de control de calidad o en el laboratorio externo de control de calidad de Microlab S.p.A., de acuerdo a convenio entre las partes.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es "**Venta General**", lo cual deberá quedar consignado en rótulos, su Uso principal aprobado es "Desinfectante de superficies" y su Ámbito de aplicación es "Pisos, muros de cocina, baño, patio, balcones, inodoros, lavamanos, bañeras, lavaderos y desagües, basureros, limpiapiés, lavandería y vidrios".

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **Clase IV, Poco Probable Peligro En Su Uso Normal, Banda Verde.**

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener la Hoja de Datos de Seguridad del Producto, completa, actualizada y disponible, de acuerdo a la NCh 2245 of. 2015, o sus actualizaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



I. Cortés

DRA. ISEL CORTÉS NODARSE
JEFA DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN
UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES
GESTION DE TRAMITES
INTERESADO